

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DE LA COMISARIA PNP CHORRILLOS

Por intermedio de la presente, la Comisión designado para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento de la CAFETERÍA-COMEDOR de la COMISARIA PNP CHORRILLOS convoca al personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en la licitación Pública de esta concesión, debiendo presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en su local policial Oficina de Logística, ubicado dentro de sus instalaciones, sito en la Av. Prol. Defensores del Morro N° 650 del distrito de Chorrillos – Lima

BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESION

De conformidad a la Directiva N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP-EMB.del 13 de MAY2014, los postulantes para la concesión de la Administración de la cafetería-comedor de la COMISARIA PNP CHORRILLOS durante el periodo ENERO 2019 a DICIEMBRE 2020, deben presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la Comisaria de Chorrillos; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Central Luis Nicanor Saenz de la PNP (HCLNSPNP).
3. Declaración jurada de domicilio.
4. Carnet de sanidad.
5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o familiar.
6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000.00 en caso de postulante civil.
7. Certificado de antecedentes penales y policiales.
8. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
09. Tener cuenta corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre retención del IGV por emisión de la factura. Adjuntar copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria.
10. Registro de RNP vigente.

11. No tener sanción administrativa vigente por parte del OSCE.
 12. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases de Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIEPNP/EMG-B.
 13. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Copia simple del DNI y carnet de sanidad de cocineros y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 15. Relación de menú (mínimo 3 semanas consecutivas) y estructura nutricional de la ración alimentaria (propuesta del postulante, cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/. 8.00).
 16. Relación de menajes y utensilios.
 17. Resolución de discapacidad, (solo en el caso que lo amerite).
 18. Resolución de baja del titular fallecido, (solo en el caso que lo amerite).
 19. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manila.
- Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la Oficina de Administración – Logística de la Comisaria PNP Chorrillos, para posteriores inspecciones.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

- El concesionario proporcionara sus servicios al personal policial de lunes a domingo y feriados de 08:00 a 20:00 horas (HORARIO CORRIDO) y en caso de orden de Alerta Máxima hasta las 22:00 horas. Conforme al resultado de la propuesta del postor ganador.
- Mantener el ambiente donde prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentos para el personal policial OCHO 00/100 (S/.8.00), por efectivo policial diariamente.

ASPECTOS A EVALUAR

La comisión especial efectuará la evaluación de expedientes sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados en años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y/o mozos), diez puntos por cada uno, máximo veinte (20) puntos, la cual se demostrará con una copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los mozos y cocineros.
- c. Lista y costo del menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación del menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 8.00, otorgándose:
- 10 puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgará diariamente almuerzo al personal de servicio y cena al 50 % al personal de servicio.
 - 20 puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgara diariamente almuerzo y cena al personal de servicio.
 - 30 puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgara diariamente, almuerzo y cena al personal de servicio más la preparación de dietas para el personal que se encuentre con prescripción médica expedida por la Dirección de Sanidad de la PNP.

Este compromiso estará dispuesto con declaración jurada vigente mientras el monto del ROUD sea de S/. 8.00, en caso el monto del ROUD se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir desayuno, almuerzo y cena.

- d. Calidad del menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 48 de la ley N°29973 postulantes que acrediten su condición de persona naturales y/o discapacitadas que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para lo que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMGB, sometiéndose a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la Comisaria de Chorrillos ubicado dentro de sus instalaciones, sito en la Av. Prol. Defensores del Morro N° 650 del distrito de Chorrillos – Lima. En los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
- d. La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la Comisaria de Chorrillos, una vez terminado el proceso, notificara al ganador de la buena pro.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de la propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de TRES (03) días posteriores a la notificación de la buena pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean estas operativas y/o administrativas.
- c. El concesionario favorecido pagara la merced conductiva conforme a lo dispuesto por la Unidad Ejecutora.
- d. Fumigar el ambiente concedido cada tres meses.
- e. Mantener el ambiente donde se prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
- f. Permitir que la comisión especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones.
- g. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio evitando faltas de cortesía y respeto.
- h. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
- i. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
- j. La confección de tickets para el respectivo control, correrá por cuenta del concesionario (a) ganador de la buena pro.
- k. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la cafetería comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- l. Las mejoras que realice el concesionario en la cafetería quedará en beneficio de la dependencia policial, sin derecho a indemnización alguna.
- m. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería.
- ñ. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.

- o. Cumplir con las disposiciones de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013DIREAPDIRBIE-PNP/EMG-B, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta de cortesía del concesionario y/o sus empleados a los usuarios (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia policial), por parte de la comisión de fiscalización, asimismo de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez: Amonestación verbal.
- Segunda vez: Amonestación escrita notarial.
- Tercera vez: Rescisión del contrato.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de la administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. No proveer por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.

- 6 Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la directiva que regulé la administración del ROUD.
- 7 El contrato se realiza de forma anual, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el presente proceso y en la Directiva correspondiente.
8. Por mutuo acuerdo de las partes notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución política del Perú 1993.
- b. Ley 27050; Ley de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley 28164.
- c. Ley 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d. Código civil.
- e. Decreto Legislativo N° 1148, Ley orgánica de la PNP.
- f. Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP.
- g. Decreto Legislativo N° 1268; Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la Comisaria PNP de Chorrillos, según cronograma

LA COMISION ESPECIAL

VOCAL


CIP - 30207565
Fernando AVILA CALLAO
SS. PNP

PRESIDENTE

OA - 347517
Jóis Henry RIVERA ASURZA
CAP. PNP
JEFE DE ADMINISTRACION

SECRETARIA

CIP - 31317098
Lulu VASQUES CHAVEZ
ST2F. PNP



. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL COMEDOR DE LA COMISARIA DE CHORRILLOS

CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE BASES

DEL 28NOV2018 AL 01DIC2018

RECEPCION DE EXPEDIENTE

Del 01DIC2018 hasta el 12DIC2018 de 08.00 a 16.00 horas

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS:

13DIC2018 (Único día)

PROCESO DE DEGUSTACION DE PROPUESTAS GASTRONOMICAS

14DIC2018 (Único día)

FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES

17DIC2018 (Único día)

PUBLICACION Y NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

18DIC2018 (Único día)

FIRMA DE CONTRATO

Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la buena pro, para que se apersona a firmar el contrato dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

INICIO DE ACTIVIDADES

01ENERO2019

CORREO ELECTRONICO

ciapnpchorrillos@yahoo.es

TELEFONO : (01)4670184

VOCAL

CIP - 00707565
Efrando AVILA CALLAO
SS. PNP

PRESIDENTE

OA - 347517
Luis Henry RIVERA ASURZA
CAP. PNP
JEFE DE ADMINISTRACION

SECRETARIA

CIP - 31317098
Lulu VASQUES CHAVEZ
ST2F. PNP



